

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		<i>Acuerdo Marco para el Suministro de Instalaciones de Seguridad para Adif y Adif AV</i>		
Plazo de ejecución del contrato:		24 MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		3.966.919,45 €	833.053,08 €	4.799.972,53 €
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i>	12 meses	1.983.459,73 € (Sin IVA)	
	<i>Modificados:</i>	 € (Sin IVA)	
	<i>Suministros:</i>	 € (Sin IVA)	
	<i>Servicios:</i>	 € (Sin IVA)	
	<i>...</i>	 € (Sin IVA)	
Valor estimado del contrato (A+B): € (Sin IVA)		5.950.379,18 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio <input type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto es la realización del suministro, en régimen de acuerdo marco y en función de las necesidades detectadas por ADIF, de sistemas de seguridad en aquellos emplazamientos de Adif como Adif Alta Velocidad susceptibles de sufrir algún deterioro originado por actos vandálicos y contra la propiedad (*a partir de ahora en este documento y sus anexos, con el término ADIF, se referencia indistintamente tanto al Administrador de las Infraestructuras Ferroviarias Adif como a Adif Alta Velocidad*).

Se incluyen bajo el objeto del contrato los siguientes equipamientos:

- Subsistemas de seguridad:
 - Subsistema de Detección de Intrusión
 - Subsistema de Control de Accesos
 - Subsistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)
 - Subsistema de Centralización
 - Subsistema de Integración
 - Subsistema de Alimentación
 - Subsistema de Comunicaciones
 - Subsistema de Canalizaciones
 - Subsistema de Cableado

Están incluidos bajo el objeto del contrato los siguientes tipos de actuaciones, según se establezca en el correspondiente Pedido que se curse contra el presente acuerdo marco, las cuales pueden aplicar a cualquier dependencia o emplazamiento del ámbito geográfico NACIONAL en el que se encuentren activos de ADIF cuya integridad haya de ser protegida:

- Nueva instalación
- Modificación/ampliación de un sistema de seguridad existente



Asimismo, se incluyen bajo el objeto del contrato las siguientes prestaciones:

- Desmontaje, si procede, de equipos, instalaciones, etc., incluido cableado y canalización. Contemplándose la gestión y traslado de los residuos generados de acuerdo con la normativa vigente, incluso certificado del Gestor de Residuos.
- Suministro, instalación, conexionado, programación y puesta en marcha de la actuación solicitada, siendo condición necesaria que el sistema funcione correctamente y de acuerdo con lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante también PPTP) y en el correspondiente Pedido que se curse contra este acuerdo marco.
- Pruebas de equipos, subsistemas y sistemas de seguridad, de acuerdo con lo especificado en el PPTP y en el correspondiente pedido que se curse contra el presente Acuerdo Marco
- Tramites y Documentación a entregar:
 - Documentación legal y requisitos normativos y legales exigibles
 - Documentación según especificaciones de ADIF, de acuerdo con lo especificado en el PPTP y en el correspondiente Pedido que se curse contra el presente Acuerdo Marco Para obtener la Conformidad Técnica de ADIF a las instalaciones ejecutadas es necesario que se cumplan entre otros los requisitos recogidos en el documento elaborado para ese fin y vigente en el momento de la conformidad; el vigente en la actualidad se anexa en el PPTP.
- Garantía, en las condiciones legalmente establecidas y según los requisitos vigentes por ADIF y que rijan en el momento de la entrega y recepción de la instalación de seguridad.

El número total de empresas de seguridad que se contemplan para la prestación de este suministro en régimen de acuerdo marco será de **TRES (3)**.



2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

Este nuevo Contrato Acuerdo Marco sustituye al finalizando el pasado 15 de marzo de 2023, el cual se encontraba prorrogado, y cuya finalidad era dar solución a los problemas de seguridad contra actos vandálicos y contra la propiedad existentes en todos los emplazamientos de Adif Red Convencional.

Este nuevo contrato continua ese fin en materia de seguridad en los activos de Adif Red Convencional, amplia su alcance a los emplazamientos de Adif Alta Velocidad por tener la misma problemática y actualiza los productos que deben de utilizar los adjudicatarios para sus suministros.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

NO PROCEDE

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

El expediente objeto de la presente contratación se tramita por el procedimiento abierto en garantía de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y trato no discriminatorio.

El proceso de adjudicación se realizará sobre las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos y condiciones exigidos en el PCAP y que hayan sido elaboradas utilizando el modelo facilitado por ADIF, quedando descartadas aquellas que no cumplan estas prescripciones. Y el criterio empleado de adjudicación será el precio más económico.

Al tratarse de un suministro que se realiza de forma recurrente y dado que se trata de productos suficientemente conocidos y testados durante años por su instalación en ADIF, se considera suficiente que el criterio de adjudicación esté basado sólo en el precio. Ello es así, dado que por medio de la solvencia técnica o profesional ADIF consigue asegurar que las empresas que pueden optar a ser adjudicatarias del concurso son lo suficientemente solventes para realizar las actividades objeto del contrato.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

La adjudicación se realizará atendiendo únicamente a un único criterio, que será el **precio más bajo**. Resultando elegidas TRES empresas cuyas ofertas sean las más económicas y no superen en ningún caso los precios licitados en el Presupuesto Referencia para la Selección de Empresas del Acuerdo Marco

El Pliego de Prescripciones Técnicas define perfectamente el alcance del contrato y la prestación definida en el citado documento no es susceptible de ser mejorada. Adicionalmente, tampoco se considera ventaja para ADIF un adelanto en los plazos requeridos para la prestación.

Asimismo, se trata de un suministro que se realiza de forma recurrente y de productos suficientemente conocidos y testados.

Por todo lo anterior, dado que el suministro de referencia se ajusta a la excepción establecida en el apartado f) del punto 3 del artículo 145 de la Ley 9/2017, se concluye que es suficiente que el criterio de adjudicación esté basado sólo en el precio.

Ello es así, dado que, por medio de la solvencia requerida, ADIF consigue asegurar que las empresas que pueden optar a ser adjudicatarias del contrato son lo suficientemente solventes para realizar el suministro.



3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

La finalidad de los criterios de solvencia adoptados es proporcionar al proceso de licitación un nivel adecuado de competencia. De esta forma se garantiza una posible mayor concurrencia al procedimiento de contratación planteado de empresas competentes y con garantía de haber realizado trabajos similares, lo que se entiende beneficioso para ADIF.

Por medio de la existencia de estos criterios de solvencia, ADIF se asegura de que los licitadores cuentan con la capacidad técnica y profesional suficiente para la realización de los trabajos.

La solvencia de los licitadores se acreditará documentando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación y detallados en el punto 8.2 del presente informe por tratarse de un contrato de suministros

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación se ha determinado conforme a las prescripciones contenidas en los artículos 100 y 101 de la LCSP, atendiendo a los medios humanos y materiales necesarios para la correcta realización de los trabajos objeto del presente contrato, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el mismo y tomando como referencia contratos anteriores.

El presupuesto base de licitación (PBL) de este expediente se ha fijado en 3.966.919,45 € (Sin IVA), en concepto de suministro de instalaciones de sistemas de seguridad realizadas bajo este Contrato Acuerdo Marco.

El número de solicitudes que podrá realizar ADIF bajo este contrato objeto de licitación, estará condicionado a no superar el montante total de 3.966.919,45 € (Sin IVA),

PEM		3.449.495,17
GASTOS GENERALES	9%	310.454,57
BENEFICIO INDUSTRIAL	6%	206.969,71
PBL SIN IVA		3.966.919,45
IVA (21%)	21%	833.053,08
PBL CON IVA		4.799.972,53
Costes Directos	94%	3.242.525,46
Costes Indirectos	6%	206.969,71



4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta (art. 101 LCSP)

- El presupuesto de licitación sin IVA (base imponible): 3.966.919,45€, resultado de la valoración de los trabajos más el 9% de Gastos Generales + 6% de Beneficio Industrial.
- El presupuesto de la prórroga, calculada para un (1) año es de 1.983.459,73 €

Obteniéndose un Valor Estimado del contrato de: 5.950.379,18 € (sin IVA)

Cálculo valor Estimado:

Presupuesto de licitación base imponible	3.966.919,45 € (sin IVA)
Importe máximo estimado por modificaciones	- € (sin IVA)
Importe máximo estimado por prórrogas	1.983.459,73 € (sin IVA)
Importe estimado por suministros	- € (sin IVA)
Otros	- € (sin IVA)
VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO	5.950.379,18 € (sin IVA)

4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí
- No

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí
- No



6. DIVISIÓN EN LOTES.**6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):**

- Sí
 No

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

- Sí
 No. Justificar por alguno de los siguientes motivos:

Desde un punto de vista tanto técnico como administrativo, la no división en lotes obedece a que la condición de la licitación por Acuerdo Marco con adjudicación a 3 licitadores, facilita la concurrencia y libre competencia entre empresas a licitaciones de pedidos contra el Acuerdo Marco.

La situación actual del sector de la seguridad en cuanto a la escasez de mano de obra cualificada y de suministro, a lo que se añade que este tipo de instalaciones requieren, por su naturaleza de seguridad, un tratamiento especial que incluso está regulado por ley, nos lleva a considerar que la mejor forma de licitar estos suministros es sin división en lotes, favoreciéndose por un lado el número de posibles participantes, al generarse unas condiciones económicas más favorables a su posible volumen de negocio, y por otro lado una mejora en cuanto a las posibilidades de cumplimiento de las exigencias hacia este tipo de instalaciones por parte de ADIF, al poder disponer de un abanico más amplio de proveedores, que cumplen los requisitos exigidos, a los que poder reclamar su participación a los diferentes pedidos contra el Acuerdo Marco (se reduce así las posibilidades de que se repita la situación ocurrida en el pasado contrato, donde se dio la casuística de tener dificultades en la participación a pedidos contra el Acuerdo Marco)

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

NO PROCEDE.

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

NO PROCEDE



8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):

NO PROCEDE

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La **solvencia económica, financiera y técnica** de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación:

Los licitadores deberán cumplir con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica que se especifican a continuación.

En fase de presentación de ofertas, tal y como se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables, según requisitos indicados a continuación, y los licitadores mejor clasificados, previamente a la adjudicación, deberán de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos:

La **solvencia económica y financiera** de los licitadores se acreditará por los medios siguientes:

- **Requisito Mínimo:** Se requiere un volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos de 2.975.189,58 €.

Acreditación: Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que se deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Se presentará un documento acreditativo, firmada por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito anterior, indicando el apartado concreto de las cuentas anuales en el que se pueda comprobar dicho cumplimiento.

Asimismo, para el supuesto de que se aporte un contrato en el que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo el licitador en la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado.

La **solvencia técnica** de los licitadores se acreditará por los medios siguientes:

- **Requisito Mínimo:** Principales prestaciones realizadas en los tres últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, incluyendo datos del importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución de los últimos tres años, en trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el contrato deberá ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, es decir, 1.388.421,80 € (Sin Iva).

Acreditación: Las prestaciones efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a las 3 primeras cifras de los respectivos códigos CPV.



Asimismo, para el supuesto de que se aporte un contrato en el que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo el licitador en la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado.

- **Certificación en Calidad según ISO 9001 o equivalente.**

Acreditación: Se presentará original o copia legitimada del certificado.

En el supuesto de Uniones Temporales de Empresas (UTE), la acreditación de la solvencia financiera y técnica o profesional se producirá por acumulación de las solvencias de cada uno de los integrantes de la UTE.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Se pondrán a disposición del contrato los medios que se indican a continuación. En FASE DE LICITACIÓN, tal y como se especifica en la Cláusula 8 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares es suficiente con que se presente el Documento Europeo Único de Contratación.

Los TRES licitadores mejor clasificados acreditarán la puesta a disposición de los mismos en la forma establecida en el apartado 8.3.1 siguiente.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo. En cuanto a los medios personales, a los perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

8.3.1 Medios Humanos.

- **Requisitos Mínimos:** Se requiere un equipo que, como mínimo, estará formado por los siguientes perfiles:

- **Gestor de Empresa Adjudicataria.**

- **Numero: **Una (1) persona****
- **Función:** Interlocución con la Dirección de Contrato, coordinación de los Jefes de Operativa de Zona. Actuará como responsable del contrato a todos los efectos.
- **Ámbito de actuación:** Nivel nacional.
- **Experiencia mínima del puesto:** 4 años como Gestor de Contratos de Sistemas de Seguridad Electrónicos amparados bajo la Ley de Seguridad Privada
- **Experiencia mínima en el sector de la seguridad:** 6 años de experiencia desempeñando actividades técnicas o de instalación o de gestión en el Sector de la Seguridad Electrónica amparada bajo la Ley de Seguridad Privada
- **Formación Académica Técnica y Titulación mínima:** Titulación Universitaria mínima de Nivel 2 del Mecos o 6 del EQF, de Ingeniería de Telecomunicación o de Ingeniería Industrial en Electrónica, o titulación equivalente, tales como (a modo enunciativo y sin carácter exclusivo ni excluyente): Grado en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones o Grado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación o Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación o Grado en Ingeniería Eléctrica o Grado en Ingeniería en Electrónica y Automática Industrial o equivalente

Jefe de Operativa de Zona.

- **Numero: Seis (6) personas**



- Función: Coordinación y gestión de los diferentes Pedidos contra el Acuerdo Marco que se desarrollen en su zona y de los Encargados de Operativa de Pedido.
- Ámbito de actuación: Deberá de existir al menos un (1) Jefe de Operativa de Zona para cada una de las seis (6) Zonas Territoriales vigentes en los que se distribuye geográficamente de ADIF. El Jefe de Operativa de Zona deberá de desarrollar sus funciones de forma presencial, en la zona correspondiente que tenga asignada. Se adjunta en anexo del PPTP las Zonas territoriales.
- Experiencia mínima del puesto: 3 años como Jefe de Operativa en la ejecución de Sistemas de Seguridad Electrónicos amparados bajo la Ley de Seguridad Privada
- Experiencia mínima en el sector de la seguridad: 5 años de experiencia desempeñando actividades técnicas o de instalación o de gestión en el Sector de la Seguridad Electrónica amparada bajo la Ley de Seguridad Privada
- Formación Académica Técnica y Titulación mínima: Titulación Técnico Superior de Formación Profesional, mínimo de Nivel 1 del Mecos o 5 del EQF, de Electricidad y Electrónica o de Instalación y Mantenimiento, o titulación equivalente, tales como (a modo enunciativo y sin carácter exclusivo ni excluyente): Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados o Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico o Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos o Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial o Técnico Superior en Mecatrónica Industrial o equivalente
- Encargado de Operativa del Pedido que se cursen contra el presente Acuerdo Marco:
 - Numero: **Treinta (30) personas**
 - Función: Encargado de los trabajos en el emplazamiento donde se desarrolle el suministro del sistema de seguridad del correspondiente Pedido contra el Acuerdo Marco; conocimiento y control de todas las tareas que se ejecuten y coordinación y dirección de los operarios. Estará siempre presente en dicho emplazamiento y durante todo el periodo de ejecución. El alcance de la información que debe de manejar abarca a un total conocimiento de lo que hay que ejecutar y de lo que se ha ejecutado (tiempos y planificaciones, trayectorias de cableados/canalizaciones, ubicación de cajas de derivación y conexionado, problemática y detalles de instalación, etc.).
 - Ámbito de actuación: Deberá de existir al menos cinco (5) Encargados de Operativa del Pedido contra Acuerdo Marco para cada una de las seis (6) Zonas Territoriales vigentes en los que se distribuye geográficamente de ADIF y que se indican en el presente apartado.
 - Experiencia mínima del puesto: 2 años como encargado en la ejecución de instalaciones de Sistemas de Seguridad Electrónicos amparados bajo la Ley de Seguridad Privada
 - Experiencia mínima en el sector de la seguridad: 4 años de experiencia desempeñando actividades técnicas o de instalación en el Sector de la Seguridad Electrónica amparada bajo la Ley de Seguridad Privada
 - Formación Académica Técnica y Titulación mínima Titulación Técnico Grado Medio de Formación Profesional de Electricidad y Electrónica o de Instalación y Mantenimiento, o Titulación en Grado en ESO, o titulación equivalente, tales como (a modo enunciativo y sin carácter exclusivo ni excluyente): Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas o Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones o Técnico en Mantenimiento Electromecánico o equivalente

Las zonas en las que se distribuye geográficamente ADIF y que son aplicables a los perfiles profesionales a adscribir al contrato (según lo dispuesto en los párrafos precedentes) son las siguientes:

- Zona 1: Comunidad de Madrid; provincias de Ciudad Real, Guadalajara y Toledo.
- Zona 2: Comunidades de Valencia y Murcia; provincias de Cuenca y Albacete
- Zona 3: Comunidades de Cataluña y Aragón



- Zona 4: Comunidades de Galicia, Asturias y Castilla y León
- Zona 5: Comunidades de Cantabria, La Rioja, Navarra y País Vasco
- Zona 6: Comunidades de Andalucía y Extremadura

o **Acreditación:** Los tres licitadores mejor clasificados acreditarán la puesta a disposición del contrato de los medios requeridos en el presente apartado mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Formación Académica Técnica y Titulación mínima: se deberá de documentar mediante Títulos Académicos Oficiales y Certificados de Formación.
- Experiencia laboral: se deberá de documentar mediante carta de compromiso firmada por el representante legal de la empresa ofertante con poderes para ello. Anexas a dicha carta se acompañará Currículum Laboral (indicando, Nombre, NIF / NIE, experiencia en el sector de la seguridad, experiencia en el puesto a desempeñar y otras experiencias relacionadas con trabajos similares a los solicitados) y Vida Laboral.
- Relación del personal de la propia empresa por zonas territoriales según distribución territorial indicada en PPTP, con nombre y NIF / NIE, indicando para cada uno de ellos que cumple los requisitos mínimos exigidos.

No será admitido el personal que no presente como currículum haber realizado trabajos del mismo nivel técnico en obras similares a la del objeto de la licitación, durante los periodos indicados en el párrafo anterior.

En cualquier caso, si existiera la necesidad por parte del contratista de sustituir personal del equipo humano propuesto o de integrar en dicho equipo más personal (sin coste alguno para ADIF), estará supeditada la nueva incorporación a recibir el consentimiento expreso de ADIF, y figurará en el organigrama con los datos (categoría profesional y experiencia) de que disponga.

La adscripción al contrato de los medios humanos especificados en el apartado 8.3.1 anterior, habrá de ser acreditada por el licitador tal y como se señala en dicho apartado teniendo en cuenta que, en caso de que estos medios pertenezcan a terceros, el licitador mejor clasificado habrá de aportar, además, documentación acreditativa de que puede disponer de dichos medios para la ejecución del contrato.

Los medios humanos explicitados en el apartado 8.3.1 anterior tienen el carácter de obligación esencial del contrato por lo que su incumplimiento tendrá como consecuencia la resolución del contrato

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):

- Ninguna en especial.
 La siguiente habilitación:

- Inscripción en el Registro del Ministerio del Interior como empresa mantenedora / instaladora de instalaciones de seguridad en todo el ámbito peninsular. De acuerdo con Ley 5 /2014 del 4 de abril de Seguridad Privada y Orden INT/314/2011 del 1 de febrero sobre empresas de seguridad privada Orden INT/316/2011 del 1 de febrero sobre Funcionamiento de los Sistemas de Alarma en el Ámbito de la Seguridad Privada.

Se requiere que los licitadores figuren inscritos de oficio en el Registro Nacional de Seguridad Privada para las actividades del apartado f) del artículo 5 de la Ley 5/2014 de Seguridad Privada: instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia.

Los tres licitadores mejor clasificados acreditarán esta circunstancia mediante la presentación del correspondiente Comunicado Oficial de Inscripción en el Registro Nacional de Seguridad Privada para la actividad de Instalación y Mantenimiento, debiendo de aparecer en el mismo el número de inscripción y ámbito de actuación NACIONAL, emitida por la Dirección General de Policía del Ministerio del Interior.



9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL
<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
9.2. DEFINITIVA
<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
9.3. COMPLEMENTARIA
<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación? <input checked="" type="checkbox"/> En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación. En otro caso, incluir justificación: <input checked="" type="checkbox"/> En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: NO PROCEDE <input type="checkbox"/> Criterios evaluables mediante juicio de valor. Ponderación (PCJV): <input type="checkbox"/> Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (PCCF):
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: NO PROCEDE <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: ___ puntos.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Criterios económicos		
Precio	SI	100%



12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del pliego, indicando el porcentaje de baja ofertada, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará la baja única ofertada, aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios de las prestaciones englobadas bajo el objeto de esta licitación
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

A efectos previstos en el art. 221 de la LCSP este acuerdo marco se concluirá con un máximo de tres adjudicatarios.

Consideraciones generales

Las actividades objeto del contrato, como ya se ha indicado, corresponden al suministro de sistemas de seguridad electrónica en emplazamientos para los que ADIF ha determinado esa necesidad, y su puesta en marcha, según se indica en el PPTP. Cada una de esas actuaciones se asociará a un Pedido contra el Acuerdo Marco. Y las empresas que concursen al Pedido contra el Acuerdo Marco serán las que hayan resultado adjudicatarias del proceso de Selección de Empresas a formar parte del Acuerdo Marco.

En este contrato de acuerdo marco se distingue, por una parte, el proceso de licitación para la selección de los tres adjudicatarios a los que ADIF les solicitará ofertas para los diferentes pedidos que se cursen contra el acuerdo marco, durante el plazo de vigencia del mismo. Y por otra parte, una vez determinados los tres adjudicatarios del acuerdo marco, los procesos de licitación a cada propuesta que ADIF solicite asociada a este contrato, a estos procesos posteriores se le denominan Pedidos contra el Acuerdo Marco, de los cuales trata este capítulo, y que ADIF irá promoviendo en forma de Pedidos contra el Acuerdo Marco para su licitación entre las tres Empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco.

En este apartado se describe el proceso que rige la ejecución de los Pedidos contra el Acuerdo Marco entre las tres Empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco.

Ejecución del acuerdo marco:

El suministro se realizará en función de las necesidades puntuales que se le planteen a ADIF durante su vigencia, dando lugar a los distintos pedidos que se cursarán contra el presente Acuerdo Marco.

La tramitación de los pedidos contra el Acuerdo Marco se iniciará con los siguientes documentos:

- Conformidad presupuestaria.
- Solicitud de Inicio de Expediente.
- Memoria de las necesidades a cubrir por el pedido:
 - **Breve Descripción** de la actuación de seguridad solicitada
 - **Documentación Técnica:**
 - Memoria técnica de la actuación de seguridad solicitada. Contendrá la descripción y justificación de las soluciones técnicas adoptadas en la confección de las mediciones, así como información necesaria para que el estudio realizado llegue a ejecutarse de acuerdo con las especificaciones.
 - Presupuesto de Referencia del Pedido contra el Acuerdo Marco, con las diferentes partidas que conformarán el suministro de la instalación de seguridad solicitada. Los precios unitarios que aparecen en el Presupuesto de Referencia del Pedido contra el Acuerdo Marco tienen como objeto informar de cuál es el precio unitario de referencia de cada partida, y sobre



- ellos se aplicarán por igual la bajada porcentual lineal ofertada por el licitante al Pedido contra el Acuerdo Marco.
- Planos y Esquemas descriptivos de la instalación de seguridad solicitada.
 - **Información complementaria** de la actividad de seguridad solicitada, si aplica para el correspondiente pedido. Se considerarán aquí todos aquellos aspectos que los licitadores del correspondiente pedido contra este acuerdo marco habrán de tener en cuenta para la elaboración de la propuesta a presentar para la licitación de ese pedido, así como para (en caso de resultar adjudicatario del mismo) su ejecución y puesta en marcha y en servicio. Estos aspectos serán los siguientes:
 - 1º. Necesidad (o no) del uso de medios Auxiliares para Trabajos en Altura.
 - 2º. Necesidad (o no) de la participación de un piloto de Seguridad.
 - 3º. Necesidad (o no) de la participación de un encargado de Trabajo:
 - 4º. Horarios de Trabajo aplicables a esa actuación, con el detalle de las circunstancias que siguen:
 - Horarios Nocturnos y Festivos
 - Bandas de Mantenimiento de ADIF que impiden desarrollar una jornada completa
 - 5º. Otros
 - **Plazo máximo de Entrega de Oferta** del Pedido contra el Acuerdo Marco solicitado
 - **Plazo de Ejecución** del correspondiente pedido contra el acuerdo marco. Habrá de tenerse en cuenta que el plazo de ejecución de cada pedido contra el acuerdo marco correspondiente será de 6 meses a contar desde la formalización del pedido. No obstante, ADIF podrá determinar un plazo diferente para aquellos pedidos en los que a criterio de ADIF sea necesario modificar el plazo por circunstancias tales como alcance del suministro, contexto en el que se vayan a desarrollar los trabajos, urgencias, etc.

Una vez recibida la solicitud de contratación del pedido, y en base a la memoria propuesta, se solicitará oferta por correo electrónico (correo electrónico designado en el punto A. de la Parte II del DEUC como correo electrónico) a los tres adjudicatarios del acuerdo marco, que serán los licitadores del correspondiente pedido.

Ningún licitador de cada pedido podrá negarse a presentar oferta válida al mismo cuando le sea solicitada. En caso contrario, ADIF podrá instar a la resolución del Acuerdo Marco con aplicación de las penalidades e indemnizaciones a que hubiera lugar.

Una vez recibidas las correspondientes ofertas, el pedido se adjudicará al licitador que haya presentado la oferta económica que resulte más ventajosa para ADIF, entendiéndose por tal aquella que contenga una mayor baja expresada en tanto por ciento respecto de los precios unitarios de todos y cada uno de los materiales objeto del correspondiente pedido.

En caso de empate, se procederá a sorteo entre las ofertas que incurran en esa situación de empate.

El porcentaje de baja ofertado por los licitadores que opten a los pedidos cursados contra este acuerdo marco deberá ser igual o superior al que ofertaron en sus proposiciones económicas en fase de licitación del propio acuerdo marco

El pedido se considerará formalizado con la notificación de su aprobación al adjudicatario.

Los diferentes pedidos deberán formalizarse siempre durante la vigencia del contrato, si bien su plazo de entrega/duración podrá exceder de dicho periodo de vigencia.

No se establecerá límite alguno a las empresas adjudicatarias a la hora de poderse adjudicar varios pedidos, no obstante, el adjudicatario deberá presentar una declaración responsable comprometiéndose con el cumplimiento de los plazos exigidos en cada pedido.

En el proceso de pedido no se contemplará la opción de temeridad ya analizada en la fase de adjudicación del acuerdo marco.



13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL**13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.**

Según lo indicado en el PPTP, donde se indica entre otros la exigencia de presentar un plan de actuación medioambiental, de conocer y asumir como propia la política ambiental de ADIF, de conocer y aplicar toda la legislación de carácter nacional, autonómico y local vigentes, etc.

13.2. Como criterios de adjudicación.

NO PROCEDE

A) Sociales:**B) Medioambientales:****13.3. Como condiciones especiales de ejecución.****A) Sociales:**

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de personas con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d) Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas con discapacidad en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo. El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán juntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social

B) Medioambientales:**14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)** Sí No

Establecido en el PCAP y según PPTP



15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Según este recogido en PCAP y aquellas que sean exclusivas a este Contrato

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS**16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:**

- Sí
 No

16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

- Sí
 No

17. MODIFICACIONES PREVISTAS

- Sí
 No

18. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- Sí.** Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.
 No



19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

No

Sí. En caso afirmativo:

Justificación:

Este tipo de trabajos requiere, por lo delicado de su naturaleza, de un grado de reserva importante para poder garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad del sistema de seguridad y de la información que se trate. Además de personal técnico cualificado y experimentado que asegure su adecuado funcionamiento e integración con el resto de los subsistemas de seguridad existentes y que asegure que su puesta en marcha no afectará negativamente a otros aspectos de la seguridad de ADIF.

Es por ello por lo que, debido a la política de seguridad establecida en ADIF, los agentes participantes en estas actuaciones deben de ser lo más restringido posible, no permitiéndose la subcontratación de actividades relacionadas con la seguridad ni de los tres perfiles profesionales cuya adscripción se exige en el apartado II.3.2 del Cuadro de Características del PCAP (Encargado de Operativa del Pedido, Jefe de Operativa de Zona y Gestor de Empresa Adjudicataria); se debe tener presente que siempre deben pertenecer a la empresa adjudicataria, no permitiéndose la subcontratación de estas figuras y sus funciones.

- Trabajos a realizar directamente por la empresa adjudicataria: Todas aquellas tareas relacionadas con la seguridad, tales como:
 - Subsistema de Detección de intrusión
 - Subsistema de Control de Acceso
 - Subsistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)
 - Subsistema de Centralización
 - Subsistema de Integración
 - Subsistema de Comunicaciones

Estas tareas a realizar directamente por la empresa adjudicataria estimativamente suponen un 85% respecto del importe de licitación.

- Trabajos con posibilidad de subcontratación: Se permite la subcontratación de trabajos auxiliares tipo obra civil, pintura, albañilería, cableado, canalizaciones y suministro eléctrico, las cuales suponen estimativamente un 15 % respecto del importe de licitación. En cualquier caso, previo a la subcontratación, es necesario tener la autorización de ADIF

20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

Sí

No

21. RÉGIMEN DE PAGOS

Establecido en el PCAP y según PPTP



22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

En caso de que la ejecución del presente contrato implique la cesión de datos por parte de ADIF al adjudicatario, se considerará como condición especial de ejecución a los efectos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta obligación carácter de obligación contractual esencial.

Sí

No

23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP)

En el caso de contratos de obras cuyo valor estimado sea > 12M€, el plazo para la aprobación de la certificación final será de:

Cinco (5) meses. NO PROCEDE

24. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

- Alfonso Martín Jaramillo
- Matricula: 1341916.
- Técnico Instalaciones de Protección y Seguridad.
- Subdirección de Pasos a Nivel e Instalaciones de Protección y seguridad.
- Dirección Técnica
- Email: almartin@adif.es



25. AUTORIZACIONES
IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

ACT22058 Informe de Inicio de Expediente del Acuerdo Marco para el Suministro de Instalaciones de Seguridad para Adif y Adif AV

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Elabora	Firma: Alfonso Martin Jaramillo	cargo: Técnico Instalaciones de Protección y Seguridad
Revisa	Firma: Almudena Henar Lomeña	cargo: Jefa de Mantenimiento
Propone	Firma: Roberto Muela Gutiérrez	cargo: Subdirector Pasos a Nivel e IPS
Conforme	Firma: Eugenio Nasarre Serrano	cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: QW1VV5K56Y7E9SNVX000J40E38
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

